

Bienes que se sacan a subasta

Urbana cinco. Vivienda letra C, sita en C7, Marqués del Duero, número 86, en San Pedro de Alcántara, Marbella. Consta de tres dormitorios, «hall» de entrada, cocina, cuarto de baño y terraza. Inscrita al libro 428, tomo 1.453, folio 95, finca número 34.483.

Tipo de subasta: Siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pesetas).

Urbana cuatro. Local oficina B, situada en la planta primera del edificio en la calle Marqués del Duero, número 86, San Pedro de Alcántara (Marbella).

Inscrita al libro 111, tomo 1.594, folio 197, finca número 8.352.

Tipo de subasta: Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 pesetas).

Marbella, 30 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.385.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número 3 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 69/2000 se tramita procedimiento de artículo 131, Ley Hipotecaria, a instancia de don Maximino Medina Moreno, contra don Francisco Llamas Cruz, don Nicolás Lambrou Akritidou y doña Carmen Martínez Campillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de julio, a las once, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3073, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno destinada a edificación. Que es la número 212 del plano de parcelación de la matriz, procedente de la finca «La Alcayna», sita en término de Molina de Segura, pago del Romeral. Tiene de superficie dos mil quinientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Oeste, calle abierta en la finca matriz; este, finca matriz destinada a zona verde, y norte y sur, finca matriz en parcelas 213 y 211, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 966 del archivo al Libro 298 de Molina de Segura, folio 68, finca 34.399, primera.

Valorada en: 7.791.000 pesetas.

Molina de Segura, 23 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—32.381.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Doña Ana María Paula Herencia Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113/99, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Cristina Poves Gallardo, contra don Vicente Sahuquillo Mondejar y doña María Elisa Laorden Lucas, representados por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble siguiente:

Finca especial número 5. Vivienda situada a la izquierda en la planta segunda de las altas del edificio situado en Motilla del Palancar, en la calle Virgen del Pinar, número 5. Ocupa una superficie útil, incluida terraza, de 160 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón comedor, salita, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, coccinilla y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar con el número 9.055 al folio 31 del tomo 880, libro 68, a favor de don Vicente Sahuquillo Mondejar. Tasada a efectos de subasta en 8.900.000 pesetas.

Para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado, se señala el día 4 de septiembre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 162900001811399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirva de notificación en legal forma a los demandados y demás interesados, en el supuesto de que la intentada personalmente fuera negativa.

Motilla del Palancar, 23 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—32.396.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 58/1995, se sigue a instancia de don Miguel Barros López, representado por la Procuradora doña María Teresa Esteve Ramos, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Jerónimo Barros Carrasco, nacido en Torrenueva el día 11 de agosto de 1905, quien se ausentó de su último domicilio en Torrenueva, calle Poeta Zorrilla, 12, no teniéndose de él noticias desde medidos de 1951, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Don Miguel Barros López tiene concedido el beneficio de asistencia judicial gratuita por sentencia de fecha 8 de junio de 1995.

Dado en Motril a 13 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.248.

MUROS

Edicto

Doña María de las Mercedes Martín Olivera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1000014/2001, se sigue, a instancia de doña María Moledo Albore, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Romero Martínez, natural de Outes (A Coruña), vecino de Bendimor, Cruceiro de Roo, Outes, de setenta y tres años de edad, quien formando parte de la tripulación del buque denominado «Newton», perteneciente a la naviera «Návigas, Sociedad Anónima», encontrándose en enero de 1973 realizando la travesía de Tenerife en dirección a Barcelona, abandonó voluntariamente el buque en el puerto de Barcelona el día 30 de enero de 1973, no habiéndose vuelto a tener noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Muros a 18 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—32.001.